Caja de la ABOGACÍA
Provincia de Buenos Aires

Un compromiso solidario

Avda. 13 N° 821/29 - 3° piso - Tel.: (0221) 427-0204* - Fax: (0221) 422-6297 - (1900) La Plata e-mail: info@cajaabogados.org.ar

LÍNEA DE AYUDA SOLIDARIA
PARA ABOGADOS A PARTIR DEL TERCER AÑO DE MATRICULACIÓN CON INSCRIPCIÓN EN MONOTRIBUTO CATEGORÍAS A,B,C o D Y SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Por la presente solicito la AYUDA SOLIDARIA de pesos $36.000.- (treinta y seis mil pesos), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de capital más un interés calculado a una tasa fija del 20% (veinte por ciento) y que se aplicará en forma directa sobre el capital.

Asimismo, declaro bajo juramento, no encontrarme trabajando en relación de dependencia.

Datos del solicitante:

Apellido y nombre completo:

Tipo y número de documento: ☐ LE ☐ LC ☐ DNI N°:

CUIT/CUIL:

Inscripto en el Colegio de Abogados

Fecha de inscripción: Tomo: Folio: Fecha de expedición de título:

Datos para el depósito en cuenta:

CUIT/CUIL: Entidad bancaria: Número de Sucursal:

Tipo de cuenta: Nº de cuenta:

CBU

Debe consignar los 22 dígitos que componen su Clave Bancaria Uniforme

CONDICIONES GENERALES:

1º) Beneficiarios: Abogados y procuradores activos a partir del tercer año de matriculación, inscriptos en las categorías A, B, C o D del monotributo, que no se encuentren trabajando en relación de dependencia; siempre que hayan integrado la cuota anual obligatoria fijada por el Directorio para el año 2018 y no registren prestacion previsional en el ámbito nacional o provincial.

Quedan excluidos quienes tengan planes de pago vigentes en mora por deudas previsionales hasta el 2018 o por refinanciación de préstamos y los que se encuentren en mora, a la fecha de la solicitud, por cualquier otra obligación con la Caja.

2°) Características:

- ❑ Moneda: Pesos.
- ❑ Montos: $36.000.-
- ❑ Plazo: 12 cuotas mensuales y consecutivas, siendo el vencimiento de la primera cuota el 1 de agosto de 2020.
- ❑ Interés: 20% anual.
- ❑ Vigencia: Hasta el 30/06/2020.

3º) Solicitud: Deberá realizarse mediante el presente formulario junto con:

a) Certificado del Colegio de Abogados al que pertenece el peticionante, en el cual deberá constar: fecha de inscripción en la matrícula, fecha de expedición del título, su condición de activo y que se encuentra al día en el pago de la matrícula.

b) Formulario 298/0 completo.

c) Constancia electrónica de CBU emitida por el banco.

d) Constancia de incripción actual al monotributo de categoría A, B, C o D.

4º) Deducción del fondo de garantía: El fondo de garantía consistirá en la cancelación automática de los saldos deudores por cuotas no vencidas a la fecha del evento, siendo condición para su aplicación que se encontraren pagas las cuotas devengadas hasta la ocurrencia del hecho. La mora dejará subsistente el saldo del crédito impago, impidiendo la aplicación del seguro de cancelación.

El fondo de garantía de cancelación se integrará con el aporte a cargo del tomador, del 2 % sobre el monto de cada cuota, suma que se abonará conjuntamente con el importe de la misma.

5°) Mora: Las cuotas deberán abonarse el día diez de cada mes. La mora se producirá de pleno derecho por el solo transcurso del plazo previsto para el pago, sin necesidad de notificación o interpelación alguna. En caso de mora se aplicará sobre el valor de la cuota impaga un interés punitorio, igual a la tasa con la que se otorgó el préstamo.

6°) Caducidad del plazo: La mora en el pago de tres cuotas consecutivas producirá la caducidad automática de los plazos pendientes considerándose, en consecuencia, la totalidad de la obligación como de plazo vencido y su exigibilidad de pleno derecho. La Caja podrá decretar la caducidad del plazo si,por cualquier circunstancia, el prestatario perdiere su condición de afiliado como consecuencia de movimientos matriculares.

7°) Amortización anticipada: El deudor podrá realizar cancelaciones parciales o totales, deduciéndose el interés sobre el saldo de capital exclusivamente, ya que los gastos administrativos y el fondo de garantía deberán abonarse en su integridad.

8°) Desistimiento: Se tendrá por desistido del crédito, en forma automática, a quien no lo hiciere efectivo en el plazo de 30 (treinta) días desde la notificación de la puesta a su disposición.

9°) Sanciones: Los beneficiarios que incurrieren en mora y dieran lugar a la intervención del Departamento Asuntos Jurídicos en procura de su cobro, y sin perjuicio de que no se haya iniciado gestión judicial, no podrán acceder a un nuevo préstamo hasta transcurrido 2 (dos) años desde la cancelación de la deuda.

Las firmas del correspondiente Contrato de Mutuo deberán estar certificadas por personal de la Institución.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA, SON CORRECTOS Y CIERTOS.

En la ciudad de _____ , a los _____ de _____ de _____

_____
Firma del solicitante

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que las mismas fueron realizadas ante mi presencia

Firma del certificante | Aclaración de firma del certificante

PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE LA CAJA DE ABOGADOS

Documentación que acompaña a la presente solicitud:

☐ Certificado del Colegio de Abogados ☐ Formulario 298/0 ☐ Constancia de CBU ☐ Constancia de inscripción monotributo

PARA DAR INGRESO A LA PRESENTE SOLICITUD, ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Observaciones	Sello de cargo y firma del empleado que recibe

DORSO